BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3193 | **Buenos Aires, Lunes 6 de Junio de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Agricultura.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul en Búfalo al ciudadano argentino Jorge M. Tornquist.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Búfalo, Estado de Nueva York, al ciudadano argentino don Jorge M. Tornquist.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al Congreso de Dermatología de Berlín, al Doctor Baldomero Sommer.

Buenos Aires, Junio 1° de 1904.

Debiendo reunirse en Berlín, en el mes de Septiembre del corriente año, un Congreso Internacional de Dermatología, y deseando el Gobierno concurrir á él,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino al Congreso Internacional de Dermatología, que se reunirá en Berlín en el mes de Septiembre próximo, al doctor Baldomero Sommer, Profesor de Dermatología de la Facultad de Medicina de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

III

Aprobando programas de la lotería.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.

Vista la precedente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 4 del Decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley Nº 3313,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los programas acompañados de la Lotería triple, á sortearse en el mes de Agosto próximo y el de la extraordinaria de Navidad, á sortearse el 24 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nocional.

QUIRNO COSTA.
J. A. TERRY.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE, Á SORTEARSE LOS DÍAS 5, 11, 18, 24 Y 31 DE AGOSTO DE 1904.

18 millares con 3.600 premios

18.000 billetes á $ 15 son	$ 270.000	á 10 $ son	$ 180.000	á 5 $ son	$ 90.000
A deducir 25 °/.	» 67.500	25 °/.	» 45.000	25 °/.	» 22.500
75 °/. en premios	$ 202 500	75 °/.	$ 135.000	75 °/.	$ 67.500

PREMIOS

1 de		$ 80.000	cor.	1 de		$ 50.000	cor.	1 de		$ 20.000
1 »		» 10.000	»	1 »		» 7.500	»	1 »		» 3.000
2 »	2.000	» 4.000	»	2 »	1.300	» 2.600	»	2 »	650	» 1.300
5 »	1.000	» 5.000	»	5 »	800	» 4.000	»	5 »	400	» 2.000
11 »	500	» 5.500	»	11 »	400	» 4.400	»	11 »	200	» 2.200
30 »	200	» 6 000	»	30 »	100	» 3.000	»	30 »	100	» 3.000
50 »	100	» 5 000	»	50 »	50	» 2 500	»	50 »	20	» 1.000
1.700 »	30	» 51.000	»	1.700 »	20	» 34.000	»	1.700 »	10	» 17.000
1.800 t.ú.c.	20	» 36.000	»	1.800 t. ú. c.	15	» 27.000	»	1.800 t.ú.c	10	» 18.000
3.600 premios		$ 202.500	cor.	3.600 premios		$ 135.000	cor.	3.600 premios		$ 67.500

Del premio mayor se deduce el 5 °/. para el número anterior y posterior.
Las emisiones del mes importan: $ 2.700.000 m/n.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA EXTRAORDINARIA Á SORTEARSE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1904.

20 millares con 3.000 premios

20.000 billetes á $ 150 son	$	3.000.000
A deducir 25 °/.	»	750.000
75 °/. en premios	$	2.250.000

PREMIOS

1 de		$	1.000.000
1 »		»	100.000
1 »		»	50.000
2 »	20.000	»	40.000
4 »	10.000	»	40.000
8 »	5.000	»	40.000
15 »	2.000	»	30.000
42 »	1.000	»	42.000
151 »	500	»	75.500
2.775 »	300	»	832.500
3.000 premios		$	2.250.000

Del premio mayor se deduce el 5 °/. para premiar:
2 aproximaciones al N° anterior y al N° posterior á $ 15.000 c/u.
2 aproximaciones al N° anterior y al N° posterior subsiguientes á $ 5.000 c/u.
2 aproximaciones á los dos Nros. anterior y al N° posterior subsiguientes á $ 2.500 c/u.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones con ornamentos y candelabros, 9 kilos libros de misa, 17 kilos de estampas, 7 1/2 kilos rosarios de madera y (2) kilos de cruces, venidos en el vapor «Savoia» y destinados para el servicio del culto en la casa de Expósitos de Mercedes, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispado de La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones con 4 kilos rosarios de madera. 4 kilos libros de misa impresos, 1 casulla y 6 kilos candelabros, venidos el vapor «Ravenna», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de las Hermanas del Buen Pastor, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispado de Salta (Hermanas del Buen Pastor de Jujuy).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Permitiendo una transferencia de algodón hilado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

No existiendo inconveniente según lo informa la Aduana de la Capital, para que, como lo solicitan los señores Luis Barolo y Cía., se les permita transferir al señor Ubaldo N. Aligieri, (100) cien kilos de algodón hilado para ser entregado al telar,

SE RESUELVE:

Accédese á lo solicicitado; debiendo la Aduana de la Capital, donde pasará el presente, exigir antes de practicar la operación de descargo de la cuenta de los señores Barolo y Cía., que el señor Aligieri preste su conformidad.

J. A. TERRY.

IV

Permitiendo la venta de eclisas

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

En vista de los informes producidos,

SE RESUELVE:

Acuérdase al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el permiso pedido para vender á la Empresa de las Catalinas, veinte y cinco (25) pares de eclisas, previo el otorgamiento de una letra á (180) ciento ochenta días vista, por el inporte de los derechos, letra que se hará efectiva á su vencimiento, sino se comprueba que ese material se ha empleado en obras de viabilidad.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo permiso para transferir una manga de bomba, etc.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Compañia del Dock Sur de Buenos Aires, y lo aconsejado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que intervenga en la operación de transferencia de una manga de lona, con uniones, del Ferrocarril del Sur á la Compañía del Dock Sur de Buenos Aires; debiendo dicha Repartición, una vez practicada la operación, devolver estas actuaciones á la Contaduría General á los efectos pertinentes.

J. A. TERRY.

VI

Permitiendo la transferencia de algodón hilado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Aduana de la Capital, no hay inconveniente para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para que permita á los señores Helguera, Francos y Cía., transferir á favor de los señores Chaillon y Cía., previa conformidad de éste, dos mil setecientos treinta y cuatro kilos (2734) de hilado de lana para el telar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Renovación de una letra

Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.

Teniendo en vista lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor Pedro Fragueiro la renovación solicitada, á (90) noventa días de plazo de la letra valor de $ 2.944,76 moneda nacional, que ha vencido en seis de Abril último; siendo entendido que se oblarán los intereses al contado y que la renovación se efectuará en las mismas condiciones de la letra vencida.

Pase á Contaduría General, para los efectos pertinentes.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando jueces

Exp. S-65.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Visto el precedente acuerdo prestado por el H. Senado Nacional,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, al Doctor don Federico Helguera.

Art. 2o Confírmase el nombramiento del Doctor don Daniel J. Frías para el cargo de Juez de Instrucción de la Capital, hecho en comisión por Decreto de 27 de Febrero ppdo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Fijando el tipo de dosaje de las mezclas á emplearse en el Palacio de Justicia.

Exp. B-28.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Visto el escrito en que la empresa constructora del Palacio de Justicia solicita se modifique el pliego de especificaciones que sirvió de base para la adjudicación de las obras, en la parte relativa al dosaje de las mezclas; y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Arquitectura,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Los tipos de mezclas A., B. y D. que determina el art. 31, inciso d, del citado pliego de especificaciones, de fecha 25 de Noviembre de 1902, serán los siguientes:

«Mezcla tipo A»: Para muros y tabiques en general, formadas de dos partes de cal en pasta del Azul, tres de arena oriental de grano mediano y tres de polvo de ladrillo bien pulverizado y libre de cuerpos extraños (2: 3: 3:).

«Mezcla tipo B»: Para bovedillas, arcos, azoteas y colocación de mosaicos, baldosas, etc., se compondrá de una parte de cal en pasta de Córdoba, dos de arena oriental, una de polvo de ladrillo y media de cemento Portland (1: 2:: 1: 1/2).

«Mezcla tipo D»: Para los revoques interiores y de patios, se compondrá de una parte de cal de Córdoba en pasta, dos de arena oriental de grano fino, una de polvo de ladrillo y una cuarta parte de cemento Portland (1: 2: 1/4), añadiéndose además, la tierra romana que sea necesaria para las molduras.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando al Director del Seminario Pedagógico á invertir $ 3920,50 m/n, en adquisición de útiles, etc.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904.

Vista la precedente nota y atento á que es indispensable dotar al Seminario Pedagógico de los elementos necesarios á su buen funcionamiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Director del Seminario Pedagógico á invertir la suma de tres mil novecientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 3920,50) en la adquisición de útiles de enseñanza, instalación de artefactos y otros gastos extraordinarios para el mencionado establecimiento.

Art. 2° Auméntase la planilla mensual de gastos del Seminario, en la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á contar desde el 1° de Junio próximo.

Art. 3° Estas erogaciones extraordinarias se imputarán al Item 1, Inciso 16, Anexo E, del Presupuesto vigente, debiéndose extender la correspondiente orden de pago por la Oficina de Contabilidad.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—EMILIO CIVIT.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.

II

Nombrando Rector del Colegio Nacional de La Plata, en reemplazo del Sr. Benigno Díaz, que falleció.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

A fin de proveer el Rectorado del Colegio Nacional de La Plata, vacante por fallecimiento del señor Benigno C. Díaz, que lo desempeñaba,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Rector del mencionado Establecimiento, al doctor Pedro Delheye.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Integrando el personal docente de la Escuela Normal Regional de San Luis.

Buenos Aires, Junio 1° de 1904.

A fin de integrar el personal docente de la Escuela Normal Regional de San Luis, de acuerdo con la Ley de Presupuesto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para el mencionado Establecimiento:

Profesores de Historia y Geografía, á los señores Ismael Atencio y Eleodoro S. Jofré.

Profesor de Inglés, al señor Cecilio E. Newton.

Profesor de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, al señor Faustino J. Berrondo.

Ayudante de Trabajo Manual y de Agricultura, al señor Alejandro Costa.

Art. 2° El sueldo correspondiente á la cátedra de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, que se adjudica al señor Berrondo, se imputará á los sobrantes del Inciso 10 del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando Catedráticos en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Vistas las ternas precedentes y de acuerdo con lo establecido por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires: Catedrático de Anatomía Descriptiva, al doctor Juan D. Piñero; Catedrático de Semiología y Ejercicios clínicos, al doctor Gregorio Aráoz Alfaro.

Catedrático de Química Orgánica y Analítica, al doctor Francisco P. Lavalle.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando profesor de Francés en el Colegio Nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Atentas las consideraciones en que se funda la nota precedente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Francés en el Colegio Nacional del Uruguay, al señor Ludovico Maury, con antigüedad del 1° de Enero ppdo., y de acuerdo con el art. 14 del Decreto de Enero 17 del año ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando un profesor de Dibujo en el Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

En mérito de los fundamentos aducidos en la precedente solicitud; teniendo en cuenta que los títulos invocados por el peticionante y sus antecedentes en la enseñanza del Dibujo, autorizan el nombramiento que con carácter definitivo solicita,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor titular de dos cátedras de Dibujo en el Colegio Nacional de Córdoba, al señor Emilio Caraffa; quedando, en consecuencia, sin efecto el artículo 3° del Decreto de 2 de Marzo último, en la parte que á dicho profesor se refiere.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Jubilando á un Preceptor

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que el peticionante se halla comprendido en los términos del art 3° Inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, al Preceptor de la Escuela Superior de Varones del Consejo Escolar 9° de la Capital, don Miguel A Lancelotti.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del art. 3°, Inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe á la Preceptora de la Escuela N° 2 del Consejo Escolar 19° de la Capital, señorita Isabel Wain.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del art. 3°, Inciso 1° de la Ley N° 1909, sobre jubilaciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela «Benjamín Zorrilla» del Consejo Escolar N° 9 de la Capital, señora Leonor Broches de Bacigalupi.

Art. 2° Comuníquese, etc, y vuelva para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

X

Jubilando al señor Romulo L. Albino.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

De acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro y con lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2° y primera parte del artículo 3° de la Ley N°. 2219 de 15 de Noviembre de 1887,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al señor Rómulo L. Albino, en el cargo de profesor de Idioma Nacional (dos cátedras) que dicta en el Colegio Nacional de La Plata, con goce de sueldo íntegro, ó sea con la suma mensual de doscientos setenta y seis pesos moneda nacional, cuyo gasto mientras no fuere incorporado á la Ley de Presupuesto, se verificará de rentas generales, con imputación á la citada Ley 2219.

Art. 2° Comuníquese, etc. y á sus efectos, pasen estos antecedentes á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
J. V. GONZÁLEZ.

XI

Nombrando una Profesora

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesora de Francés en la Escuela Profesional de Mujeres N° 2 de la Capital, á la señorita Luisa Russell, con el sueldo mensual de ciento quince pesos moneda nacional; imputándose este gasto al Inciso 16, Item 3, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. V. González.

XII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Atento á las razones aducidas y vista la nota del señor Rector del Colegio Nacional Sur de la Capital,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Matemáticas del Colegio Nacional Sur de la Capital presenta el señor Enrique Seeber, y nómbrase en su reemplazo, al señor Ingeniero Orfilio M. Casariego.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA
J. V. González

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Confirmando nombramientos de personal para las obras del cablecarril á La Mejicana.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.

Vista la precedente nota de la Administración del F. C. A. del Norte,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse los siguientes nombramientos de personal para las obras del cablecarril, hechos por la Administración del F. C. A. del Norte:

Escribiente, don Miguel Juan Núñez, con el sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n), á contar del 8 de Agosto de 1903; Auxiliar de Almacenes, don Adolfo Harsich, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), á contar del 3 de Septiembre de 1903; Auxiliar de Ingeniero, don Max Cooper, con el sueldo mensual de cien to cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150 m/n) y sobresueldo de cincuenta pesos moneda nacional, ($ 50 m/n); á contar del 6 de Septiembre de 1903 Apuntador, don Abel Pérez Lozada, con el sueldo mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m/n), á contar del 9 de Octubre de 1903; Ingeniero Auxiliar, don Enrique H. Faure, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), y sobresueldo de ciento cuarenta pesos moneda nacional, á contar desde el 1° de Noviembre de 1903; Apuntador, don Augusto J. Soteras, con el sueldo mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m/n). á contar del 14 de Noviembre de 1903; Escribiente, Pedro U. Tagliafico, con el sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional. ($ 60 m/n), á contar del 20 de Noviembre de 1903; Encargado de la Contabilidad, don Teodoro Kreckler, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), y sobresueldo de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), á contar del 25 de Noviembre de 1903; Ingeniero de 1a clase, don Miguel Patricio Hughes, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y sobresueldo de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m/n), á contar del 20 de Diciembre de 1903; y Dibujante, don Calecero Monti, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), á contar del 11 de Enero de 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
Emilio Civit.

II

Aprobación de boletas de compraventa de terrenos para el F. C. A. del Norte.

Exp. 3296 F/904.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.

Vistas las adjuntas boletas de compraventa firmadas por el Inspector de las obras de construcción de la línea férrea de Serrezuela á San Juan, en representación del Gobierno Nacional, y varios propietarios de terrenos destinados á las mismas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las adjuntas boletas de compraventa ad referéndum firmadas entre el Inspector de las obras de construcción de la línea férrea de Serrezuela á San Juan, Ingeniero Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los señores Eduardo Videla, Benjamín Castro, Amador Castro, Vicente Bernáldez, Manuel J. Agüero, doña Cruz Lucero de Valdivia, Félix Pelayes, Saturnino Chávez, Bernardo Pelayes, doña Juana Farías y Noe, E. Pedrozo, por la otra, relativos á la compraventa de terrenos cuyos planos se acompañan destinados á dicha línea, mediante los precios respectivos de novecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 948 m/n), trescientos cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 356 m/n), mil ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.187.64 m/n), mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 1.284 m/n), ciento cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 155.25 m/n), cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 49.90 m/n), cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 46.50 m/n), ciento tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 103.50 m/n), cien pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 100.50 m/n), setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 70.50 m/n), y doscientos sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 269.70 m/n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
Emilio Civit.

III

Pasando un expediente al señor Procurador Fiscal de la Capital.

Exp. 3372-F-904

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto el oficio que antecede del señor Juez Federal de la Capital doctor Gaspar Ferrer, por el que se notifica al Poder Ejecutivo de la demanda instaurada por don Juan B. Serrano Loza, y en virtud de lo establecido en la ley N° 3367.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que asuma la representación que le corresponde en el presente juicio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
Emilio Civit.

IV

Construcción de alcantarilla en el F. C. P. de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. P. de Santa Fe solicita la aprobación de los planos relativos á la alcantarilla de dos (2) metros de luz que deberá construir en el kilómetro 133 de la línea de «Vera» á «Sábana» y al ensanche de la existente en el kilómetro 135^{170} de la misma línea que será de cuatro tramos en vez de dos como en la actualidad; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

Civit.

V

Aprobando plano-tipo de barreras del F. C. G. Oeste Argentino.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. G. O. Argentino solicita la aprobación del plano tipo de barreras á colocar en el kilómetro 18^{400} del ramal á Guaymallen y demás pasos á nivel existentes en el mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

1° Apruébase el plano-tipo de la referencia.

2° Fíjase el plazo de doce meses para que la Empresa recurrente coloque barreras en todos los pasos á nivel del mencionado ramal.

3° Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

Civit.

VI

Autorizando la construcción de un desvío en la Refinería Argentina F. C. Córdoba y Rosario.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Córdoba y Rosario para construir un desvío á la mesa giratoria de la Refinería Argentina en el Rosario; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

Civit.

VII

Autorizando la construcción de un paso á nivel en el km. 6^{080} del C. C. del Sur.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir un paso á nivel en el kilómetro 60[80] de su ramal de La Plata á Dock Central; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Paso á nivel particular en el kilometro 110700 (F. C. B. A. y Rosario).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto lo solicitado y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para construir un paso á nivel para uso particular en el kilómetro 110700 del ramal á Rio IV; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando el ensanche de la estación Halsey (F. C. O. B. A.)

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

En vista de lo informado precedentemete,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para efectuar el ensanche de su estación «Halsey», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

X

Autorizando la construcción de nuevos desvíos entre las estaciones Casa Amarilla y General Brown (F. C. Sur).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir nuevos desvíos entre sus estaciones «Casa Amarilla» y «General Brown»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando la modificación de vías en la Estación Tandil (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto lo informado Precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para modificar las vías que sirven al galpón de carga de su Estación «Tandil»; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Ordenando la devolución de la segunda mitad del depósito de una garantía á la Empresa Constructora del Puerto Militar.

Exp. 1428 D. 1904.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.

Visto este expediente relativo á la devolución de la segunda mitad del depósito de garantía á que se refiere el art. 5º del pliego de condiciones efectuado por la Empresa Constructora del Puerto Militar que importa la suma de cincuenta mil pesos oro sellado ($ 50.000 o/s),

RESULTANDO:

Que según se halla establecido, dicho depósito debe devolverse á los contratistas cuando el canal de entrada y el dique de carena estén completamente terminados y en condiciones de funcionar regularmente;

Que el canal de entrada y dique de carena funcionan desde hace dos años faltando sólo en esa construcción llevar á cabo trabajos de mínima importancia que la Empresa realiza actualmente.

Que respecto de reparaciones que es necesario efectuar en algunas de las obras construídas, pende de la resolución del Poder Ejecutivo determinar á quien corresponde cargar con los gastos de esas reparaciones, y en caso de decidirse que ellos sean de cuenta de la Empresa, ellos podrán descontarse de los certificados extendidos á favor de la misma antes de la recepción final de las obras.

Que nada obsta, por lo tanto, como lo manifiesta la Dirección General en su nota de fecha 5 de Marzo del corriente año á que se haga la devolución de que se trata, teniendo en cuenta por otra parte que siempre el Gobierno queda garantido por igual suma de dinero con el valor de los planteles de propiedad de la Empresa.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Contaduría General de la Nación se proceda á devolver á la Empresa Constructora del Puerto Militar el depósito de garantía de cincuenta mil pesos oro ($ 50.000,00 o/s) en títulos á que se refiere el artículo 5º inciso B del Pliego de Condiciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos, al Ministerio de Hacienda, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1904, (Exp. Nº 3168-O-903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana del Rosario, libre de derechos, 3288 caños de fierro fundido, venidos en el vapor «Gutenfels» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1904 (Expediente Nº 3168 /0/ 903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (323) trescientos veintitrés caños de barro y (71) setenta y un ramal de barro venidos en el vapor «Horace» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4 de 1904 (Exp. Nº. 3168 O/1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (214) doscientos catorce caños de fierro fundido, venidos en el vapor «Baltazar» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana el vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (385) trescientos ochenta y cinco lingotes de plomo, venidos en el vapor «Poitón», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS.—JUNIO 1º DE 1904

CAUSANTE	Relación de los documentos	Pesos m/n	Pesos oro	Forma del pago
H. Mayer y Sachs.......	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente..........	233 98	—	
» » » »	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente..............	31 03	—	
Benjamín Herrán.......	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente.............	1.006 92	—	
» »	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente..............	2.116 02	—	
Murzi y Carbane........	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente.............	3.226 60	—	
» » »	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente..............	4.473 65	—	
Staudt y Cía...........	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente..............	—	62 75	
Hermann Krabb y Cía..	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente..............	135 26	—	
J. R. Williams..........	Devolución por derechos aduaneros abonados indebidamente...............	31 85	—	

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 116.

Buenos Aires 3 de Junio de 1904.

ACUERDO DISPONIENDO NO SE DÉ CURSO Á LAS CESIONES DE SUELDOS DEVENGADOS. LICENCIA Á UN JEFE Y UN CIRUJANO PARA AUSENTARSE Á EUROPA INSTRUCCIONES PARA LICENCIAMIENTO DE LOS CONCRIPTOS DE LA CLASE DE 1882, INCORPORADOS AL EJÉRCITO POR SEIS MESES—ENCARGANDO DEL DESPACHO DEL GABINETE MILITAR AL SEÑOR CORONEL DON ADOLFO A. ARANA—FALLECINIENTO—LICEMCIA.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1904.—Visto el presente oficio del Juez de Paz de la Sección 1ª, en el que pide sea retenida mensualmente, del sueldo del empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Salabarría, la suma de $ 22 m/n, durante 40 meses, por haberla cedido á don Miguel Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que no pueden admitirse cesiones de la naturaleza de la presente, pues, por tal medio indirecto vendría á dejarse sin efecto la disposición que declara inembargable las 3/4 partes del sueldo de los empleados; disposición que al poner á éstos al abrigo de la miseria, garante al propio tiempo á la Administración contra las faltas que pueden derivar de ese estado;

Que si aceptara tomar nota de todas las notificaciones de cesiones semejantes á la ocurrente, se cumpliría en extremo la Contabilidad Administrativa, y las habilitaciones y tesorerías se verían obligadas á estar fraccionando los sueldos para entregarlos á distintas personas, y con recargo de tarea y con detrimento del buen servicio público.

Por estas razones y otras de orden público y de moralidad administrativa que son obvias,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

No se dará curso, en las diversas reparticiones de la Administración, á las cesiones de sueldos, de la naturaleza de la que trata el oficio precedente.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.—ROCA.—J. A TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER. W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ella expuestas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por seis meses, para trasladarse á Europa, al Mayor dan Rafael de Oliveyra Cézar, Ayudante de S. E. el Teniente general don Luis Mª. Campos.

Art. 2º Mientras dure la licencia del referido jefe, conservará su actual situación de revista.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 1º de 1904.—Vista la solicitud que antecede, del Cirujano de Regimiento, Doctor don Angel Godoy, y atento á los motivos en ella expresados,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para ausentarse á Europa, por el término de un año, al Cirujano de regimiento Doctor don Angel Godoy, con fines de estudios profesionales, y sin goce de sueldo que le corresponde como cirujano del Cuerpo de Sanidad del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—QUIRNO COSTA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 2 de 1904.—En virtud de lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 31 de Mayo próximo pasado,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE.

1º El día 10 del actual. se procederá por los Comandos en Jefe de Región, cuerpos aislados y unidades de movilización—menos las fuerzas concentradas en Mendoza—al licenciamiento de los conscriptos de seis meses de la clase de 1882, que tengan incorporados en sus respectivas unidades, menos aquellos analfabetos que no hubieran terminado su instrucción primaria.

2º A los efectos de lo determinado en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley 4031, las mencionadas autoridades dispondrán que, de acuerdo con la última revista de los cuerpos, queden dichos conscriptos afectados provisoriamente, como personal de reserva adscripto á las mismas unidades en que han servido.

3º Los conscriptos de los cuerpos reconcentrados en Mendoza serán licenciados el día 12 del corriente, observándose la misma prescripción concerniente á los analfabetos.

4º El Estado Mayor del Ejército dispondrá que por la 4ª División (Transportes), se proceda uniformemente á iniciar el movimiento de desconcentración y traslado de los conscriptos á sus respectivos destinos, conducidos por los oficiales y clases necesarios al efecto; debiendo para ello, la mencionada repartición, tomar todas las medidas de acuerdo con los Comandos de Región y unidades aisladas.

5º La Intendencia General de Guerra hará entrega á la División Transportes del Estado Mayor, de los fondos necesarios para los gastos de transportes de los conscriptos á licenciarse; y los señores jefes de cuerpo los racionarán en concepto de cincuenta centavos diarios por plaza, desde el día de su separación del cuerpo, hasta aquel en que debían llegar al punto de su destino.

6º De acuerdo con el art. 18 del la Reglamentaciónde la Ley 4031, los jefes de unidades, antes de licenciar á los conscriptos, harán en sus respectieas libretas las anotaciones determinadas, par que en todo momento puedan hacer constar el cumplimiento de la Ley.

7º Los conscriptos serán licenciados con el uniforme de cuartel, que tienen en uso actualmente, comprendido el capote.

8º Las prendas de equipo, cama y otras serán cuidadosamente recogidas por los cuerpos, y puestas á la orden de la Intendencia de Guerra para su desinfección y conservación, de preferencia al cuidado y responsabilidad de los mismos cuerpos, cuando éstos tengan como depositarlas.

9º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 3 de 1904 —Mientras dure la enfermedad del señor Jefe del Gabinete Militar, Coronel don Alejandro Montes de Oca, queda encargado del despacho el señor Coronel don Adolfo A. Arana, Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar.—RICCHERI.

Licencia:

Al Capitán don Santiago Vallée, Secretario de la Junta de Excepciones de Mendoza, prórroga por un mes.

Fallecimiento:

Con fecha de ayer, falleció el Mayor retirado don Benjamín F. Cornejo.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN Y CERTIFICADO DE ADICIÓN, CONCEDIDOS, DENEGADOS Y TRANSFERIDOS, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1904.

Concedidas

Nº 3869—A Alejandro D. M. Stewart, por 10 años: Varilla fija para alambrados. Mayo 2.

Nº 3870—A Luis F. Lo Yacono, por 5 años: Aparatos para transformar el humo de las chimeneas en gas combustible. Mayo 4.

Nº 3871—A Manuel J. Arce, por 10 años: Mejoras en contadores de tiempo para vehículos, etc. Mayo 5.

Nº 3872—E V. Luttrel & De Beauvoir de Lisle, por 10 años: Composición para marcar ganado—Mayo 9.

Nº 3873—A Gustavo Bash, cesionario de Antonio Gubba, por 10 años: Mejoras en tapas metálicas para cerrar envases en general, y especialmente botellas que con tengan líquidos efervescentes. Mayo 14.

Nº 3874—A José Castañeira, por 10 años: Miriñaque salvavidas para vehículos, etc. Mayo 14.

Nº 3875—A Enrique Brown Greenwood, por 10 años: Sistema de propulsión eléctrica para tranvias. Mayo 16.

Nº 3876—A Eduardo León Gordón, por 10 años: Trolley colgante á contactos alternados, para cables vestidos, para tranvias. Mayo 16.

Nº 3877—A Louis L. A. Seguin & Jules F. G. de Roussy de Sales, por 10 años: Procedimiento para la fabricación industrial del caucho. Mayo 17.

Nº 3878—A Ott&Mergenthaler Company, cesionaria de O. Mergenthaler y E. Lawrenz, por 10 años: Máquina tipográfica. Mayo 18.

Nº 3879—A Ernesto Rehn, por 5 años: Mejoras introducidas en fallebas. Mayo 19.

Nº 3880—A Fremont Burdick, por 10 años: Tender aplicable á motores de tracción para trilladoras, etc. Mayo 20.

Nº 3881—A Pedro Insua Dorrego, por 5 años: Aparato de fumigador perfeccionado, para desinfecciones. Mayo 21.

Nº 3882—A Alberto Teodoro de Bary, por 10 años: Dispositivo para asegurar hojas sueltas en libros, biblioraptos, etc. Mayo 23.

Nº 3883—A Arturo Camilo Piccinini, por 10 años: Mejoras en membranas para gramófonos y otros instrumentos para reproducir la voz y sonidos. Mayo 23.

Nº 3884—A Pablo Martinetti, por 15 años: Mejoras en máquinas desfibradoras, limpiadoras, etc., de fibras textiles. Mayo 30.

Nº 3885—A Alexander Gillies, por 10 años: Mejoras en copas neumáticas para ordeñar. Mayo 30.

Nº 3886—A Luis Juan Bornedave, por 5 años: Herraduras para animales de tiro y silla. Mayo 30.

Nº 3887—A Luis Argerich, por 10 años: Revestimientos cerámicos. Mayo 31.

Nº 3888—A José Servatius, por 5 años: Entrepisos de composición armada.—Mayo 31.

Nº 3889—A Dumas, Decoud & Escobar, por 5 años: Cierre para envases de vidrio.—Mayo 31.

Nº 3890—A J. León & Co, por 10 años: Cortador de cigarrillos aplicable á las máquinas para fablicarlos.—Mayo 31.

Denegadas &

Nº 842—A Heriberto Olson, por Mejoras en trilladoras locomóviles.—Mayo 30.

Nº 843—A Benigno A. Larghero, por Cepillo, plumero para barrer, etc.—Mayo 31.

Transferidas

Nº 3688—De J. B. E. Jasset á L. L. A. Seguin y J. F. G. de Roussy de Sales.—Mayo 11.

Nº 3328—De Lorenzo Aragües á Martín Casamajor.—Mayo 24.—(Orden Judicial).

Nº 659—Precuacional, de Lorenzo Aragües á Martín Casamajor.—Mayo 24.—(Ord. Judicial).—Buenos Aires, Junio 1º de 1994.

—JOSÉ ANTONIO VELAR.—Comisario de Patentes y Marcas.—*Horacio Guido*, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 28-5-1904	Semana que termina el 30-5-1903	Aumento
Pasajeros	3.945 46	2.571 28	
Encomiendas y exceso de equipajes	298 65	243 72	
Cargas	47.979 56	40.582 23	
Telegramas	181 46	138 24	
Varios	9 27	88 64	
Total $ m/n	52.413 80	43.624 11	8.789 69

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
21 semanas 3 dias hasta el 28-5-1904	$ m/n 907.189 45
» » 3 » » » 30-5-1903	» » 757.444 23
Aumento	$ m/n 149.745 22

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9.590 —	7.938 —	1.652 —	
Entrada por kilómetro de tren	5 47	5 50		03 —
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	155 99	129 83	26 16	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

J. R. Villalonga, Contador. *E. Díaz*, Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 17 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 17-5-1904	Semana que termina el 17-5-1903	Aumento
Pasajeros	2.539 74	1.840 00	
Encomiendas y equipajes	287 99	112 50	
Cargas	4.482 32	3.528 75	
Telegramas	66 74	40 50	1.843 37
Varios	115 33	127 00	
Total $ m/n	7.492 12	5.648 75	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
19 semanas 131 días hasta el 17-5-1904	$ m/n 192.239 53
» » » » » » 17-5-1903	» » 113.423 39
Aumento	$ m/n 78.816 14

Suma anterior	$ m/n. 184.747 41
id de la semana	» » 7.492 12
Total	$ m/n. 192.239 53

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.369 —	4.059—	310 —	—
Entrada por kilómetro de tren	1 71	1 39	0 32	—
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de línea	13 30	10 03	3 27	—

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

L. Lugones, Contador. *Mariano B. González*, Subadministrador.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 21 DE MAYO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 21-5-1904	Semana que terminó el 31-5-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.801 16	8.886 14		
B. C. Equipajes y Encomiendas	754 30	556 89		
D. Cargas	64.192 62	38.528 91		
F. Telégrafo	315 56	230 18	26.635 76	
F G. H. J. L. Varios	2.397 —	1.622 76		
Total $ m/n	76.460 64	49.824 88		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
20 semanas 2 días hasta el 21-5-1904	$ m/n	1.143.773 59
20 » 3 » » » 23-5-1903	»	920.520 45
Aumento	$ m/n	223.253 14

Suma anterior	$ m/n	1.067.312 95
» de la semana	» »	76.460 64
Total	$ m/n	1.143.773 59

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	379 52	310 94	68 58	
Entrada por kilómetro de trenes	2 01	1 60	0 41	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	69 64	45 38	24 26	

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

L. Rapelli., Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta—balancería—papelería—librería—hojalatería—cartonería—talabartería—materiales de telégrafos—pintor-grabador—droguería—ferretería—artículos de goma—plomería-relojería, etc. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 16 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1904.—*Armando Claros*, Vicedirector General. v-16-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 17 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado, en el expediente Nº 37132, I. 903, con fecha 13 del corriente, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Los toldos en el frente de los edificios, tendrán como mínimo, dos metros cincuenta de altura sobre el nivel de la acera de la parte más baja de los mismos. Su saliente podrá alcanzar hasta el límite de los árboles donde los hubiera, ó hasta cincuenta centímetros dentro del cordón de la vereda, donde no existieran éstos; y en ambos casos los soportes se colocarán á la misma distancia.

Art. 2º Las marquesinas con cubiertas de cristales, podrán tener una saliente igual á la de los toldos; cuando la de éstos no exceda de dos metros cincuenta centímetros, y se colocarán á una altura no menor de cuatro metros sobre el nivel de la acera.

Art. 3º Quedan derogados los artículos 11 y 12 del Capítulo, 5 título 3, sección 3 del Digesto Municipal.

Art. 4º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase: comunipuese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Honduras al lado del Nº 1569**, para que en el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-22-Junio.

LICITACIONES

Licitación para la pavimentación de granito de la calle Humahuaca entre Almagro y Medrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 5 de Junio de 1904. —*El Secretario.* v-13-Junio.

Licitación para la construcción de paredes y otras obras en el Depósito de Materiales Bouchard y Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 8 del cte., á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 2 de 1904.—*El Secretario.* v-8-Junio.

Licitación para la construcción de la entrada y cerco de la Casa de Aislamiento. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 9 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Junio 2 de 1904. —*El Secretario.*

Licitación para la provisión de 500 ms.² de azulejo blanco.

De acuerdo en el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 9 del corriente, á las 3 p. m.-Buenos Aires, Junio 2 1904.—*El Secretario.* v-9-Junio.

Licitación para la instalación de conductores eléctricos y artefactos para la distribución de luz en el Hospital del Norte. Tendrá lugar el día 6 de Junio proximo á las 2 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, Mayo 27 de 1904. v-6 Junio.

Licitación para la provisión de leche y manteca á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 26 de 1904. v-6-Junio.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.* v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1904 —*D Cabred*, Director. v-13-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 6 de Junio próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes, en dicho Establecimiento. Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*D. Cabred*, Director. v-6 de Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha, por la Junta de esta Administración, han resultado amortizados los que á continuación se expresan, cuyo pago se efectuará del 1º al 10 del mes entrante.

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.—(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL).

Serie A. Números:

8	191	291	392	501	620	778
69	208	316	407	534	665	824
71	226	348	478	559	688	
138	232	372	491	615	749	

Serie B. Números:

8	170	270	391	425	571	731
69	203	303	401	469	617	
109	233	326	406	494	657	
135	242	328	412	542	682	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A. Números:

6	5098	9194	12081	13953	15960	17910
152	5270	9250	12132	14021	15973	17912
229	5297	9288	12165	14035	15981	17959
305	5307	9293	12220	14045	16004	17983
394	5318	9360	12291	14103	16005	17991
419	5499	9378	12310	14108	16048	18005
524	5525	9545	12352	14160	16062	18024
532	5542	9568	12356	14161	16107	18027
637	5549	9655	12379	14168	16175	18079
760	5550	9679	12427	14169	16215	18096
921	5583	9691	12457	14215	16228	18103
946	5584	9706	12475	14234	16269	18123
977	5616	9946	12476	14235	16285	18148
1179	5644	10023	12485	14252	16301	18187
1294	5720	10053	12498	14255	16383	18288
1297	5831	10102	12530	14263	16420	18370
1303	5858	10267	12567	14281	16445	18373
1334	5874	10277	12577	14315	16451	18408
1361	5902	10298	12608	14342	16456	18440
1405	5934	10309	12658	14345	16466	18497
1428	5935	10312	12666	14372	16478	18502
1436	5960	10331	12670	14406	16505	18505
1517	5999	10476	12715	14419	16530	18510
1553	6027	10497	12775	14456	16571	18535
1805	6058	10516	12780	14491	16637	18567
1807	6132	10530	12797	14529	16674	18583
1899	6158	10537	12815	14591	16708	18645
1916	6179	10571	12818	14600	16735	18658
1982	6188	10585	12820	14607	16738	18712
2098	6370	10623	12824	14659	16772	18717
2147	6405	10672	12890	14755	16794	18721
2334	6412	10722	12903	14790	16819	18761
2402	6415	10828	12904	14825	16837	18773
2406	6454	10851	12916	14852	16848	18789
2463	6481	10856	12933	14856	16852	18799
2480	6706	10940	12974	14873	16860	18834
2516	6816	10954	12989	14876	16868	18845
2520	6860	11038	12994	14877	16890	18876
2698	6894	11051	13001	14883	16902	18953
2725	6921	11092	13005	14892	16903	18964
2855	6923	11097	13064	14894	16939	18975
2880	6925	11114	13113	14897	16979	19021
2912	7088	11121	13155	14975	17024	19023
3010	7195	11126	13172	14982	17084	19072
3133	7228	11183	13210	15009	17089	19073
3141	7245	11191	13215	15021	17111	19087
3170	7281	11218	13229	15045	17121	19124
3189	7297	11291	13231	15078	17139	19184
3193	7378	11305	13265	15093	17141	19215
3214	7425	11311	13273	15127	17159	19260
3286	7436	11330	13278	15135	17185	19275
3327	7648	11334	13363	15144	17201	19280
3395	7913	11347	13374	15156	17233	19309
3442	7974	11396	13396	15177	17265	19346
3499	7991	11432	13502	15182	17275	19405
3513	8031	11438	13567	15205	17278	19434
3526	8152	11489	13575	15212	17281	19453
3567	8263	11561	13576	15225	17347	19465
3621	8296	11591	13592	15243	17349	19480
3699	8347	11615	13625	15304	17355	19492
3753	8452	11622	13629	15421	17357	19514
3840	8474	11637	13640	15437	17375	19520
3880	8481	11650	13670	15454	17383	19559
3995	8530	11651	13682	15457	17433	19606
4005	8546	11654	13723	15473	17472	19608
4007	8556	11730	13726	15557	17473	19618
4080	8564	11747	13744	15567	17492	19624
4085	8594	11773	13784	15586	17501	19634
4178	8643	11837	13838	15598	17525	19632
4255	8684	11850	13876	15625	17564	19676
4294	8727	11854	13882	15674	17594	19685
4701	8769	11874	13895	15690	17638	19783
4715	8827	11886	13899	15691	17661	19835
4725	8847	11891	13906	15790	17743	19910
4817	8922	11914	13908	15822	17751	19938
4947	9063	11918	13942	15824	17782	
4961	9143	12047	13945	15872	17843	
5018	9156	12078	13952	15952	17847	

Serie B. Números

15	1378	2618	3617	4545	5457	6309
21	1379	2623	3649	4573	5502	6389
103	1497	2713	3758	4576	5550	6440
110	1612	2769	3765	4591	5551	6458
163	1714	2774	3773	4611	5583	6480
187	1777	2801	3849	4806	5595	6481
282	1858	2807	3871	4849	5602	6559
409	1878	2841	3892	4928	5605	6576
453	2042	2847	3907	4949	5606	6609
609	2055	2904	4021	4956	5631	6674
614	2079	2910	4029	4976	5658	6719
654	2087	2986	4067	4989	5675	6751
792	2096	2997	4071	5025	5691	6776
871	2213	3119	4076	5126	5735	6786
925	2235	3188	4135	5156	5767	6827
1014	2285	3277	4164	5195	5788	6847
1072	2289	3333	4241	5198	5896	6849
1179	2318	3365	4277	5224	5917	6852
1191	2503	3415	4362	5291	5925	6935
1197	2541	3426	4377	5307	5938	6940
1203	2546	3465	4401	5324	6135	6941
1332	2549	3537	4415	5342	6144	6970
1360	2599	3543	4422	5366	6174	
1361	2613	3575	4448	5367	6206	
1366	2617	3599	4467	5445	6297	

Serie C. Números

14	1573	2571	4162	5323	6473	7503
98	1575	2672	4168	5351	6562	7504
179	1578	2678	4286	5438	6588	7514
278	1662	2702	4300	5497	6628	7557
280	1675	2721	4390	5519	6657	7564
510	1779	2901	4425	5586	6708	7570
533	1780	2917	4454	5605	6721	7622
606	1785	2969	4456	5632	6727	7634
627	1883	3000	4475	5697	6768	7649
647	1911	3101	4540	5803	6806	7699
795	1920	3114	4560	5859	6927	7710
833	1939	3117	4598	5887	6928	7716
915	1944	3126	4698	5935	6934	7732
919	2002	3130	4814	5988	6991	7750
1104	2028	3300	4841	6012	7061	7773
1107	2053	3306	4883	6018	7085	7795
1191	2086	3392	4919	6074	7164	7814
1192	2103	3465	4958	6108	7185	7838
1233	2129	3609	4962	6117	7186	7839
1370	2164	3725	4978	6187	7248	7923
1375	2216	3917	4997	6231	7281	7936
1404	2238	3926	5080	6238	7317	7972
1424	2251	3983	5159	6243	7330	
1437	2345	4040	5164	6275	7376	
1439	2482	4072	5281	6291	7467	
1441	2522	4115	5310	6349	7494	

Serie D Números

12	328	517	648	837	1000
73	356	525	683	855	1028
139	399	533	710	892	1032
209	414	546	711	940	1293
280	483	618	732	951	1373
285	503	633	834	980	1435

ATRASADOS

LEY DE 2 DE SETIEMBRE DE 1881

Serie A Nos.

257

Serie B Nos.

272

Serie C Nos.

48 414

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A Nos.

85	362	477	503	738	757	799
97	420	479	506	740	764	800
105	421	492	509	745	781	839
107	447	496	525	746	797	
142	466	499	660	748	798	

Serie B Números.

148	166	169	174	182	608
156	168	172	176	607	674

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A Números

10	1231	3105	5082	6237	8659	9746
78	1248	3169	5084	6676	8718	9753
102	1412	3171	5085	6719	8721	9815
214	1423	3237	5107	6721	8728	9878
219	1449	3247	5117	6756	8736	9884
264	1459	3336	5118	6813	8765	9979
312	1532	3380	5149	6924	8801	10056
359	1565	3447	5160	7022	8857	10064
427	1660	3472	5196	7027	8891	10101
467	1689	3543	5227	7040	8906	10104
561	1691	3572	5239	7105	8924	10157
593	1692	3607	5246	7184	8925	10335
624	1730	3610	5272	7350	8979	10535
679	1731	3705	5289	7428	8980	10550
688	1960	3858	5332	7900	8995	10568
702	2160	3892	5383	7912	9000	10569
876	2190	3983	5410	7954	9004	10605
882	2209	3990	5420	7969	9130	10607
888	2247	4099	5441	7970	9140	10631
889	2270	4108	5447	8004	9152	10641
890	2275	4245	5468	8043	9197	10650
893	2331	4402	5507	8094	9209	10677
908	2471	4428	5520	8107	9216	10929
909	2569	4458	5544	8116	9226	10996
912	2670	4491	5845	8178	9278	11041
928	2700	4540	5961	8192	9282	11043
929	2808	4547	5977	8196	9319	11087
959	2819	4561	5991	8224	9405	11394
980	2900	4575	6009	8231	9436	11407
1006	2930	4680	6090	8236	9447	11408
1017	2954	4718	6114	8255	9470	11412
1065	2957	4752	6152	8288	9487	11422
1075	2966	4757	6153	8293	9562	16629
1130	3016	4773	6159	8294	9564	18402
1196	3030	4852	6171	8334	9579	18530
1198	3054	5042	6220	8464	9637	
1199	3102	5078	6236	8657	9742	

Serie B. Números

39	1328	2044	2689	3209	3835	4473
55	1346	2077	2695	3232	3876	5811
177	1476	2113	2722	3293	3906	5827
207	1674	2125	2762	3319	3915	6698
335	1689	2144	2805	3321	3982	6712
356	1740	2197	2961	3323	4196	6723
658	1762	2209	3029	3383	4209	6788
709	1805	2260	3047	3548	4303	6823
763	1817	2385	3053	3602	4390	6953
800	1884	2471	3072	3683	4406	6958
861	1923	2492	3125	3708	4437	6967
1192	1959	2499	3175	3723	4447	
1278	2027	2561	3176	3730	4456	
1284	2043	2602	3197	3757	4462	

Serie C. Números:

51	948	2027	2827	4388	5337	6086
107	978	2057	2847	4527	5395	6202
154	1025	2120	3682	5713	5443	6321
156	1057	2152	3715	4714	5532	6607
406	1186	2160	3752	4754	5624	6625
416	1316	2200	3819	4779	5634	6629
431	1347	2213	3825	4783	5641	6696
539	1386	2232	3836	4932	5685	6728
540	1548	2287	3870	4961	5694	6791
564	1612	2298	3877	5003	5707	6800
658	1660	2341	3887	5041	5764	7018
681	1673	2546	4093	5042	5863	7072
682	1733	2623	4157	5066	5865	7113
683	1757	2726	4224	5069	5940	7395
722	1860	2759	4348	5083	5945	
822	1884	2799	4353	5123	5991	
890	1956	2804	4375	5321	6072	

Serie D. Números:

37	300	769	1064	1188	1495
103	605	843	1081	1351	
174	674	958	1147	1353	

Buenos Aires, Mayo 21 de 1904. *El Secretario.* v-10-Junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se citan por el término de quince días á las personas que, á continuacón se expresan, para que dentro de dicho término ingresen en Tesorería General las siguientes cantidades, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley: Waldino Latino, $ m/n 53,36, que adeuda desde el año 1901, por impuesto de vinos y reposición de sellos; Gaetano Tolosa, $ m/n 25,86, que adeuda por impuesto de tabacos y multa. —Contaduría General, Mayo 24 de 1904.— *Los Secretarios.* v-14-Junio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se citan por el término de quince días á las personas que á continuación se expresan, para que dentro del mismo plazo ingresen en Tesorería General las siguientes cantidades, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley:

A don Arturo Miranda, $ 504.66 importe del impuesto sobre 10.000 litros vino é intereses devengados.

A don José B. Costas, $ 44.47 importe del impuesto sobre 200 litros vino, multa é intereses.

A don Isabel Gómez, $ 23.60 importe del impuesto por expendio de cigarrillos hasta el 13 de Enero de 1898.—*Los Secretarios.* v-6-de-Junio

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por el presente se hace saber á los dueños y personas que se consideren con derecho á cuatro baules sin marcas y sin números, con ciento diez kilos pañuelos de seda y ciento siete tejidos, idem. desembarcados del vapor francés «Cordillere», en los primeros días del mes de Mayo, que por resolución de esta Aduana de fecha 3 del corriente, se han declarado caídos en comiso.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas. —Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Junio 4 de 1904.—Antonio L. Marcenaro. v-8-de-Junio

Por el presente se cita y emplaza á los que se consideran con derecho á cinco cajones marcas M C, número 61, con veintinueve kilos aluminio trabajado; T M C, número 62, con veintiún kilos aluminio trabajado; G M, número 63, con diez y seis kilos aluminio trabajado; B A, número 64, con diez y ocho kilos aluminio trabajado y R O, número 66, con diez y siete kilos aluminio trabajado, traidos por el vapor español «Argentino», entrado al Puerto el 14 de Mayo del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 5, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Mayo 31 de 1904.—*Edelmiro L. Solari*, 2° Jefe. v-7-Junio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que á continuación se detallan y que se encuentran detenidas en la Ayudantía de esta Prefectura General; -previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Canoa «Semeci» N° 7370—Eslora: 4 metros 40 centímetros—Manga; 1 metro 20 centímetros—Puntal: 0 metro 55 centímetros. Tiene dos bancadas y está pintada de colorado.

Bucita sin nombre N° 2789—Eslora: 5 metros 30 centimetros—Manga: 1 metro 65 centimetros—Puntal: 0 metro 70 centimetros.—Tiene dos bancadas y está pintada de verde interior y exteriormente.

Canoa sin nombre ni número—Eslora: 4 metros 80 centimetros—Manga: 1 metro 40 centimetros—Puntal: 0 metro 45 centimetros. Está pintada toda de verde y tiene dos bancadas.

Canoa «R. María Luisa C.» N° 8403—Eslora: 4 metros 60 centímetros—Manga: 1 metro—Puntal: 0 35 centimetros. Está pintada de plomo interior y exteriormente y con fondo colorado.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica.* v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente al «Paso del Paraguay» jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario en donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Dicha canoa tiene la siguiente inscripción «V. H. 339», construida de madera dura con quince pares de curvas, y de las siguientes dimensiones: Eslora: 5 metros 64 centimetros. Manga: 1 metro 46 centimetros. Puntal: 0 60 centímetros.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica.* Oficial Mayor. v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto del Rosario, frente á Barraca Victoria, por el vapor inglés «Tartary» y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

La citada ancla, tiene mil kilos de peso, aproximadamente.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á los muelles nacionales del Puerto del Rosario y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese puerto; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora: 5 metros 20 centimetros. Manga: 1 metro 32 centimetros. Puntal: 0 metro 55 centimetros. Su construcción es de pino blanco, tiene cinco pares de curvas y tacos de laurel.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centimetros. Puntal: 0 metro 50 centimetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», N°. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centimetros. Puntal: 0 metros 47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica*, Oficial mayor. v-6-Junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Oeste de la Capital, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el día 11 de Junio, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.— Buenos Aires, Mayo 11 de 1904.—*El Subsecretario.* V-11 de Junio.

Nota—Por error en los anteriores avisos, se publicó el presente edicto con fecha 13 en vez de 11.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á Robustiano ó José González, que formó parte como marinero, en la 1ª Sección de la 2ª compañía del 3ª batallón de desembarco en esta Capital, el día 22 de Mayo ppdo., para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de la Armada, con residencia oficial en el Pontón «La Paz», Prisión de la Armada, surto en la Dársena Sur del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en un sumario que se instruye. En Buenos Aires. á cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuatro.—*Carlos Soldani.* Secretario. V-8 Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.

v-1º-de-Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Administración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Rio Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de las 2 p. m. del día 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.-Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.— *Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-6-Junio.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.

Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.

Alberti entre Independencia y San Juan

Pichincha entre Méjico y Humberto 1º

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

-Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. C. Norte, el día 18 de Junio próximo, á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.

v-18-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.— Excmo. señor Ministro de Agricultura.— Héctor Dupuy y Eugenio L. Dupuy, solteros, profesión: empleados de comercio, constituyendo domicilio legal, calle Defensa número 165 de esta Capital, á V. E. en la mayor forma, exponen: Que vienen á solicitar el permiso exclusivo para explotar y catear en la parte naciente del «Cerro Azufre» de Pastos Grandes (Territorio Nacional de los Andes), á quince kilómetros más ó menos al Sur del Nevado de Pastos Grandes, á veinte kilómetros, término medio al Este del meridiano 67" y entre los 24° 25' y 24° 29' más ó menos de latitud Sur, con el objeto de encontrar yacimientos de Azufre. La presente solicitud se hace de acuerdo con los artículos 23 y 27 del Código Nacional de Minería vigente. Los terrenos son fiscales, no están labrados, cultivados, ni cercados, por consiguiente deben constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo de acuerdo con el art. 25 del Código Nacional de Minería. Es justicia.—*Héctor Dupuy.—Eugenio L. Dupuy.*—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo la una pasado meridiano. — Conste. — *E. Garrido.* — Buenos Aires, Abril 4 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 6 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Abril 11 de 1904. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 501-v-11-Junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.673



Junio 1º de 1904.—Francisco J. Pearson. Distinguir los artículos de la clase 79.

v-8-Junio.

Acta Nº 13.655



Mayo 28 de 1904.—The Angier Chemical Company.—Distinguir impresos en general, clase 72. v-6 Junio.

Acta Nº 13.653



Escarabajo

Mayo 28 de 1904.—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería, clases 44 á 52, 54 y 55.

v-6-Junio.

Acta Nº 13.657



Mayo 30 de 1904.—H. Hollmann.—Distinguir galletas y galletitas, clase 66.
v-7-Junio.

Acta Nº 13.666

EL BILBAINO



IBERO-VASCO CON DARDO Y BIDENTE

Mayo 31 de 1904. -Pedro de Ariño.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79.
v 7-Junio.

Acta Nº 13.659

«Cedar»

Mayo 30 de 1904.—Lever Brothers Limited.—Distinguir glicerina, aceites, soda, fósforos, velas, bujías, azul, detergentes, jabones, perfumería, polvos de jabón y almidones, clases 9, 11, 12, 14, 58, 64 y 70.
v-7-Junio.

Acta Nº 13.664

« Langosta »

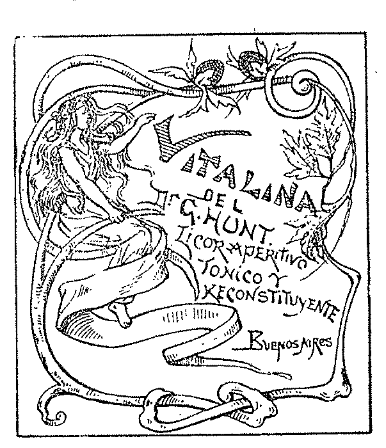
Mayo 31 de 1904.—Francisco Barone.—Distinguir calzados, clase 53.
v-7-Junio.

Acta Nº 13.663



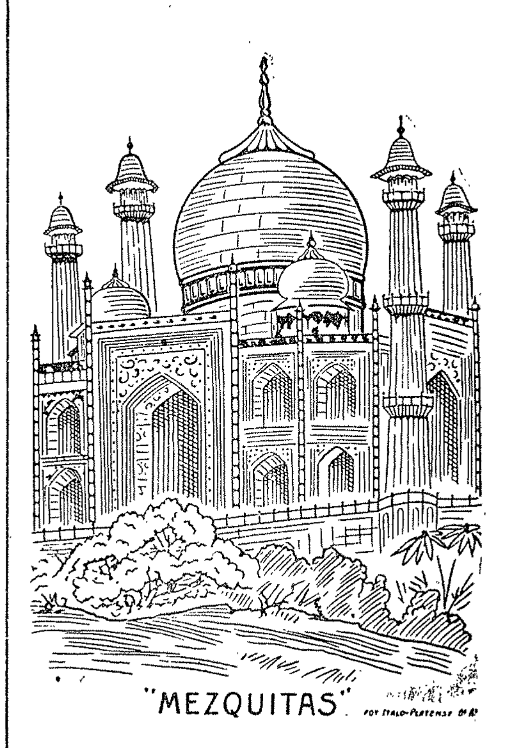
Mayo 30 de 1904.—Vicente Areta.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79.
v-7-Junio.

Acta Nº 13.662



Mayo 30 de 1904.—Dr. G. Hunt.—Distinguir una bebida, clase 68. v-7-Junio.

Acta Nº 13.658



Mayo 30 de 1904.—Benelbas Hnos. y Ca. —Distinguir los articulos de las clases 44 á 54.
v-7-Junio.

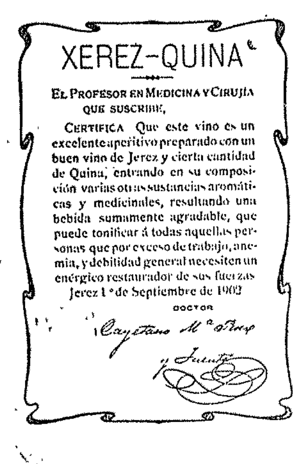
Acta Nº 13.656

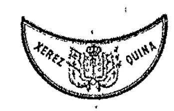


Mayo 28 de 1904.—Puelles y Gutiérrez.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70.
v-6-Junio

Acta Nº 13.675

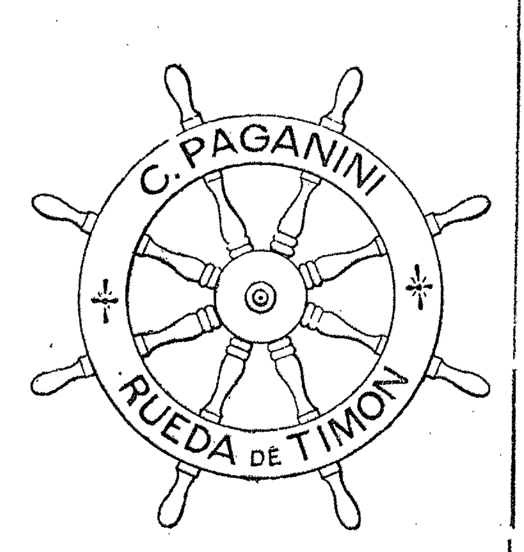






Junio 3 de 1904.—Sotelo, García y Cª.—Distinguir vino quinado, clases 68 y 79.
v-9-Junio.

Acta Nº 13.679



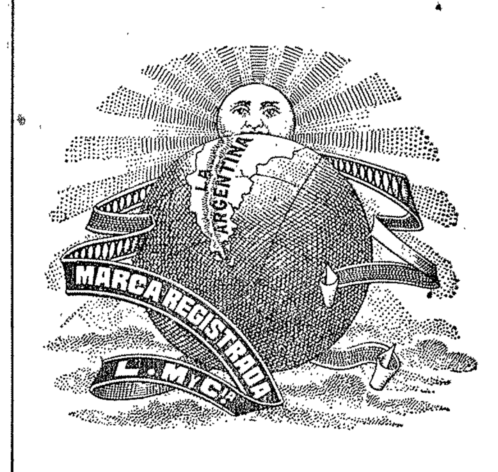
Junio 3 de 1904.—Carlos Paganini.—Distinguir la clase 72, especialmente cuadernos es olares.
v 9 Junio.

Acta Nº 13.676



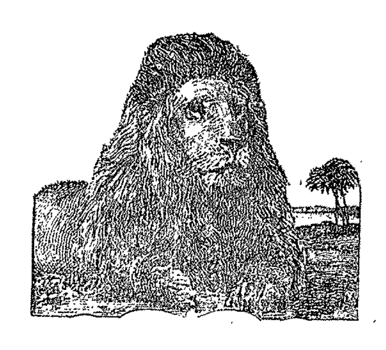
Junio 3 de 1904.—Juan Lasserre.—Distinguir vinos en general, clase 68.
v-9-Junio.

Acta Nº 13.680



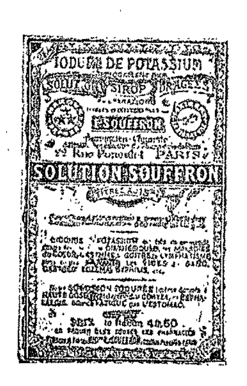
Junio 3 de 1904.—Luis Montedónico y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-9-Junio.

Acta Nº 13.674



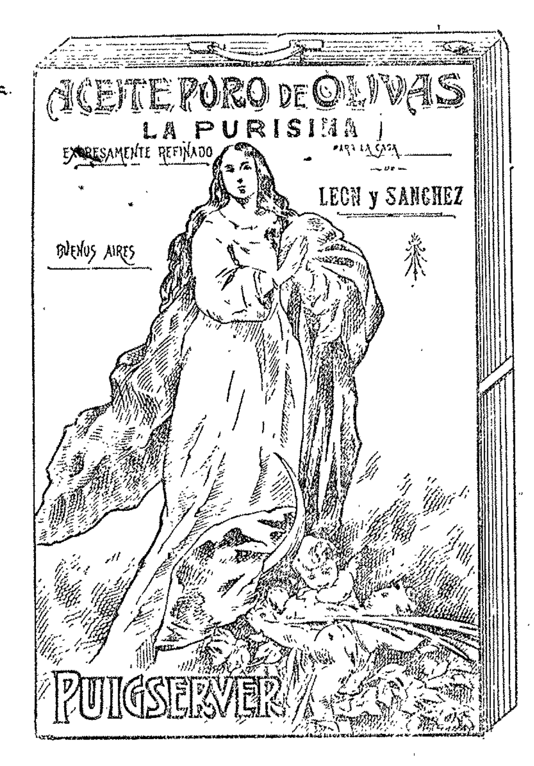
Junio 3 de 1904.—José León y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-9-Junio.

Acta Nº 13.678



Junio 3 de 1904.—L. Souffron.—Distinguir una preparación farmacéutica, clase 79.
v-9 Junio.

Acta Nº 13.665



Mayo 31 de 1904.—León y Sánchez.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71. v-7-Junio.

Acta Nº 13.660



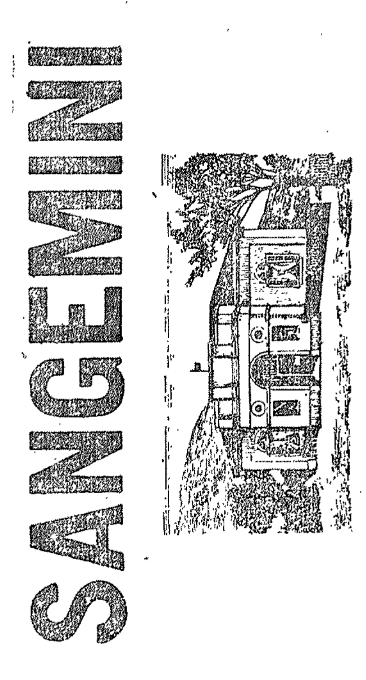
Mayo 30 de 1904.—Dr. G. Hunt.—Distinguir bebidas, clases 68 y 69. v-7-Junio.

Acta Nº 13.661



Mayo 30 de 1904.—Dr. G. Hunt.—Distinguir una bebida, clase 68. v-7-Junio.

Acta Nº 13.667



Mayo 31 de 1904.—Pellerano, Gandolfi y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 69. v-7-Junio.

Acta Nº. 13.668

« Caretas ».

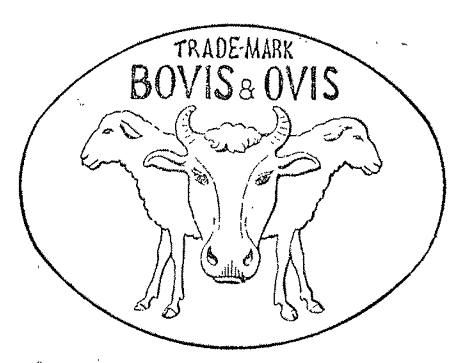
Mayo 31 de 1904.—José M. Busto y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59. v-7-Junio.

Acta Nº 13.654



Mayo 28 de 1904.—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería, clases 44 á 52, 54 y 55. v-6-Junio.

Acta Nº 13.670



Mayo 31 de 1904.—Henri Py.—Distinguir productos de matadero y saladero, clase 62 y grasas, clase 64. v-7-Junio.

Acta Nº 13.652

FAMA ANTIGUA





20 Yardas

18,28 Metros

Mayo 28 de 1904.—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería, clases 44 á 52, 54 y 55. v-6-Junio.

Acta Nº 13.651



Mayo 27 de 1904.- Justin Dumas.—Distinguir una bebida aperitiva, clase 68.
v-6 Junio.

Acta Nº 13.672

«América Cristiana»

Mayo 31 de 1904.—Francisco de P. Oller —Distinguir tarjetas postales, láminas é ilustraciones, clase 72. v-7-Junio.

Acta Nº 13.671

«Unicos»

Mayo 31 de 1904.—Juan Canter.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59. v-7-Junio.

Acta Nº 13.669

«Caras»

Mayo 31 de 1904.—José M. Busto y Cía. —Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos clase 59. v-7-Junio.

Acta Nº 13.677



Junio 3 de 1904.—Villanueva y Rivas.—Distinguir los artículos de la clase 53.
v-9-Junio.

Tip. Penitenciaría Nacional.